GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Υ

N° int.: 8599170

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN 18 DIC 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº103621 28.04.2017 DELDEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA 2.389 DEL 05 de Abril de RECHAZA 2017 POR FALTA DE INTERES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 361979

SANTIAGO, 06 de Diciembre de 2017

VISTO: la falta de interés de don John Erick HEREDIA GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº103621 DEL 28.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente TEMPORARIA en condición de en la condición de TITULAR, del extranjero antes mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 en de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº103621 28.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA el extranjero don John Erick HEREDIA GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°2.389 presentada el 05 de Abril de 2017, por la evidente falta de interés del extranjero mencionado Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3. RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración. ANÓTESE ∕Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS [327] 06/12/2017

Distribución:

: [1

1. Jefatura Nacional Ede Detranjería y Policía Internacional 2. Dirección Admiros Ede Maria Maria de Marcional de Marciona

SEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE

£